



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 41,

COPIAPÓ, 15 ABR 2016

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en la Ley N° 20.882 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en la Resolución Exenta CORE N° 03 del 11 de febrero de 2016; en la Resolución N° 03 del 21 de enero de 2016 sobre identificación presupuestaria; en la Resolución N° 24 de fecha 24 de abril de 2015; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Gobierno Regional de Atacama, y la Ilustre Municipalidad de Tierra Amarilla suscribieron un convenio mandato para la ejecución del Proyecto **"Reposición Alumbrado Público Comuna de Tierra Amarilla"**, aprobado mediante Resolución N° 24 del 24 de abril de 2015.

2.- Que, de conformidad con lo convenido en la cláusula primera, del convenio mandato, las modificaciones de montos serán autorizadas por Resolución Exenta del Gobierno Regional, disposición que reza: **"...Por su parte, los valores antes indicados, correspondientes a los montos de la iniciativa podrán ser modificados mediante autorización escrita del Mandante, contenida en una Resolución Exenta, que sancione, administrativamente la modificación."**

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la modificación del monto pactado en convenio mandato aprobado por Resolución N°24 del 24 de abril de 2015, aumentando el ítem Obras Civiles a **M\$ 1.121.052.-**, quedando el detalle de la siguiente forma:

REPOSICIÓN ALUMBRADO PÚBLICO COMUNA DE TIERRA AMARILLA
Código BIP 30129209-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	589.-
		002	Consultorías	5.889.-
		004	Obras Civiles	1.121.052.-
TOTAL M\$				1.127.530.-

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001 y 002; y respecto del suplemento a la asignación 004, Obras Civiles, del presupuesto vigente FNDR año 2016, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MIGUEL VARGAS CORREA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCIÓN

- 1.- I. Municipalidad de Tierra Amarilla
 - 2.- División de Administración y Finanzas
 - 3.- División de Planificación
 - 4.- División de Análisis y Control de Gestión
 - 5.- Departamento Presupuestos
 - 6.- Encargado Área Seguimiento
 - 7.- Asesoría Jurídica
 - 8.- Oficina Partes
- MVC/NCA/CZB/vag